



Cerro Sombrero, 25 de noviembre de 2014.

NUM 1218/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 6) Decreto Municipal N°072 con fecha 11 de febrero del 2011, que designa subrogancia Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir el servicio de amplificación, iluminación y CCTV para XVI Versión Festival de la Canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego 2014.
- 2) Decreto N°1120 con fecha 6 de noviembre de 2014 que Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N°3866-74-L114.
- 3) Decreto N°1163 con fecha 17 de noviembre de 2014 que declara inadmisibles Licitación Pública N°3866-74-L114.
- 4) Decreto N°1173 con fecha 18 de noviembre de 2014 que Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N°3866-81-L114.
- 5) Presupuesto Municipal año 2014.

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, a **MIGUEL ANGEL GONZALEZ CALISTO, RUT [REDACTED]**, la Licitación Pública N°3866-81-L114, servicio de amplificación, iluminación y CCTV para XVI Versión Festival de la Canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego 2014, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada un monto total de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) Retenciones Incluidas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)


CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante